

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones del Gobierno

##### CASTILLA Y LEÓN

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Salamanca-Zamora y sus instalaciones auxiliares, en el tramo que discurre por la provincia de Zamora»*

Con fecha 30 de junio de 1997 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Salamanca-Zamora», y sus instalaciones auxiliares previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las fechas que se especifican a continuación:

Día 3 de diciembre de 1997, en Coreses, Zamora y Moraleja del Vino.

Día 4 de diciembre de 1997, en Cazorra, Casaseca de las Chanas, Peleas de Abajo y El Cubo de la Tierra del Vino.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 27 de octubre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.—66.762.

#### Anexo

Titulares desconocidos:

Término municipal de Casaseca de las Chanas:

1. Finca ZA-CH-54, afectada por servidumbre permanente en 0 metros lineales y por ocupación temporal en 50 metros cuadrados, catastralmente es la parcela 190 del polígono 1, tiene por naturaleza labor secano y está citada el día 4 de diciembre de 1997, a las once horas.

Término municipal de El Cubo de Tierra del Vino:

1. Finca ZA-CT-11, afectada por servidumbre permanente en 182 metros lineales y por ocupación temporal en 3.822 metros cuadrados, catastralmente es la parcela 727 del polígono 7, tiene por naturaleza labor secano y está citada el día 4 de diciembre de 1997, a las dieciséis horas.

2. Finca ZA-CT-46, afectada por servidumbre permanente en 63 metros lineales y por ocupación temporal en 1.260 metros cuadrados, catastralmente es la parcela 270 del polígono 3, tiene por naturaleza labor secano y está citada el día 4 de diciembre de 1997, a las dieciséis horas.

3. Finca ZA-CT-49, afectada por servidumbre permanente en 55 metros lineales y por ocupación temporal en 1.155 metros cuadrados, catastralmente es la parcela 267 del polígono 3, tiene por naturaleza labor secano y está citada el día 4 de diciembre de 1997, a las dieciséis horas.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

##### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de noviembre de 1997, por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, a la embarcación de bandera francesa «Magie Noire».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 5 de noviembre de 1997.—El Juez, Manuel Leira Alcaraz.—65.618-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### MADRID

##### Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

##### Continuación de actuaciones inspectoras

Delegación Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad de Inspección V2. Inspector Jefe: Antonio Domínguez Puntas, planta 7.ª, despacho 61.

Sujeto pasivo: Debabi Evi Birthe. Número de identificación fiscal: X-1.115.197.

Con objeto de continuar las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria y poner de manifiesto las actuaciones inspectoras realizadas hasta el momento, se le requiere a comparecer, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en las dependencias de la Inspección (Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139, planta 7.ª, despacho 61), en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este requerimiento.

Se advierte a los interesados en la notificación anterior, que en caso de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, procediéndose además por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le anuncia, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.

##### Incoación de actas de inspección

Se procede al levantamiento de actas 02, documentando los resultados de las actuaciones inspectoras, al siguiente sujeto pasivo, por los conceptos e importes que se detallan:

Delegación Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad de Inspección 36. Inspectora Jefe: Luisa I. Silva de la Puerta, planta 4.ª, despacho 05.

Sujeto pasivo: Muñoz Collado, Jesús. Número de identificación fiscal: 51.676.903.

Modelo: A02. Referencia: 61818864. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año: 1992. Deuda tributaria: 290.999 pesetas. Fecha: 9 de octubre de 1997.

Modelo: A02. Referencia: 61818873. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año: 1993. Deuda tributaria: 151.262 pesetas. Fecha: 9 de octubre de 1997.

Modelo: A02. Referencia: 61818882. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año: 1994. Deuda tributaria: 397.705 pesetas. Fecha: 9 de octubre de 1997.

Los expedientes quedan depositados en la Secretaría Administrativa de la planta 4.ª de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, en calle Guzmán el Bueno, 139, donde se procederá si así lo desean a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quismondo, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados que el Jefe de la dependencia de Inspección, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que proceda, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Inspector Jefe de U. P. C., Francisco Tato Plá.—62.629.

## Delegaciones

### Gerencia Territorial del Catastro de Cartagena

#### MURCIA

Para general conocimiento y, en particular, de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 24 de octubre de 1997 se han iniciado los trabajos de renovación o actualización del catastro rústico del término municipal de Fuente Álamo. A través de los Ayuntamientos respectivos se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Murcia, 27 de octubre de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.—65.581.

## Tribunal Económico Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Rodrigo Blanco Cabeza de Vaca, representante de Willafane Limited, por no hallarse en el paseo Marítimo, 106, edificio «Victoria Tower», número 1, 29640-Fuengirola (Málaga), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 5211-94, RS 306-97-R, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 10 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico Administrativo Central, en sala, en la reclamación, en única instancia, formulada por la entidad no residente Willafane Limited, domiciliada en Gibraltar, contra Resolución de la Dirección General de Tributos, de fecha 29 de marzo de 1994, en asunto referente a denegación de solicitud de exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes, número de expediente 1.102.

Acuerda: Desestimar la reclamación interpuesta, confirmando la resolución impugnada denegatoria de la exención solicitada por la reclamante, del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—65.643-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

#### MARÍN-PONTEVEDRA

##### Amortización de 1.000 obligaciones

A las once horas del día 16 de diciembre próximo, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria y ante Notario, se sorteará públicamente la amortización de 200 obligaciones del empréstito de esta Autoridad Portuaria de la serie A, 300 de la serie B y 500 de la serie C.

En el tablón de anuncios de esta Autoridad, a partir de dicho día se expondrá relación de las que resultaron amortizadas.

Pontevedra, 7 de noviembre de 1997.—El Presidente, Tomás Iribarren Fernández-Rogina.—El Secretario, José Carlos Navarro Bernabéu.—65.425.

#### VILLAGARCÍA DE AROSA

Se comunica, para general conocimiento, que el día 15 de diciembre de 1997, quedarán amortizadas 400 obligaciones de la serie «A», 400 obligaciones de la serie «B» y 200 obligaciones de la serie «C», de las emitidas con cargo al empréstito de este Puerto, autorizado por Ley de 22 de diciembre de 1953, previo sorteo que se efectuará en el domicilio de esta Autoridad Portuaria, sita en el acceso al muelle de Pasajeros, número 5, a las doce horas del día 15 del expresado mes de diciembre.

Vilagarcía de Arousa, 29 de octubre de 1997.—El Presidente, José Luis Rivera Mallo.—66.609.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del Proyecto 42-B-3030 y 40-B-3540 Modificado número 1. «Prolongación de la ronda de Dalí. Pata Sur. Tramo: Cinturón Litoral-Aeropuerto y conexión Pata Sur con Autopista A-16. Provincia de Barcelona»*

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa

de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 1997; «Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico «La Vanguardia», de 16 de octubre de 1997, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 2 de diciembre de 1997, en el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat; 3 y 4 de diciembre de 1997 y 21 y 22 de enero de 1998, en el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, y 5 de diciembre de 1997, en el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o notario.

Barcelona, 3 de noviembre de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bodía.—65.621-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Costas

#### GALICIA

##### Servicio Provincial de Costas en Lugo

*Aprobando el acta de 31 de enero de 1996, y los planos de junio de 1996, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 992 metros de la playa de eteiro, término municipal de Xove (Lugo) y otorgando el plazo de un año, para solicitar la concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1998, de Costas*

Con fecha 15 de julio de 1997 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la Excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto, en relación con el «asunto», lo siguiente:

I) Aprobar el acta de 31 de enero de 1996 y los planos de junio de 1996, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 992 metros de la playa de Esteiro, término municipal de Xove (Lugo).

II) Ordenar al Servicio de Costas del Departamento en Lugo que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese servicio periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Don Manuel Fernández Rodríguez. Portocelo, 1. 27870-Xove (Lugo).

Lugo, 4 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio, José María Salgado Arias.—65.586-E.

*Aprobando el acta de 31 de enero de 1996, y los planos de junio de 1996, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 15.700 metros de longitud, comprendido entre playa Sucastro y playa de Esteiro, término municipal de Xove (Lugo) y otorgando el plazo de un año, para solicitar la concesión en los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas*

Con fecha 15 de julio de 1997 la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto, en relación con el «asunto», lo siguiente:

I) Aprobar el acta de 31 de enero de 1996 y los planos de junio de 1996, en los que se define el deslinde los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 15.700 metros de longitud, comprendido desde las proximidades de la playa Sucastro hasta la playa de Esteiro, término municipal de Xove (Lugo), definido por 437 hitos, incluyendo los islotes y la Insua de Cal, que aparecen en los representados en los planos anteriormente referidos.

II) Ordenar al Servicio de Costas del Ministerio de Medio Ambiente en Lugo que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de

la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para que por ese servicio periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, a la Comunidad Autónoma, al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

El Servicio Provincial de Costas de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

ACNR. Calle Fernando Macias, 1. 15004-La Coruña.

Doña Josefa Fernández Quelle. Barxa, 8-Lago. 27780-Xove (Lugo).

Don Manuel Fernández Rodríguez. Portocelo, 1. 27870-Xove (Lugo).

Lugo, 5 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio, José María Salgado Arias.—65.580-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente: IN407A 97/54-2-4.734-AT)*

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «U.E. Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Fernando Macias, 2, 15004 La Coruña.

Título: LBT. y CT. equipos captación central hidroeléctrica-Tarrio.

Situación: Chantada.

Características técnicas: Línea de baja tensión de 162 metros, desde el apoyo número 14 al apoyo tipo 9-1000, a situar junto a la caseta de servicios junto al canal en conductor RZ-3X25/54,6 al centro de transformación de 25 Kva 20.000/400-231 +5% V, para suministro de energía a equipos captación de la central hidroeléctrica de Tarrio, en Chantada.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial

Resuelve:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán, en todas sus partes, a las que figuran en el

mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

Lugo, 10 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—65.533.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

##### TERUEL

Por «Arcillas Galve, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Alcora, 112, Castellón, ha sido presentado una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de Rubén, al que ha correspondido el número 6.031, para una extensión de 5 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes en el término municipal de Cedrillas (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 49' 00"	40° 25' 00"
2	0° 47' 20"	40° 25' 00"
3	0° 47' 20"	40° 24' 40"
4	0° 49' 00"	40° 24' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 5 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 1 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—62.972.

##### TERUEL

Por «Minera Sabater, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hermanos Nadal, sin número, Alcorisa, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «El Peral II», al que ha correspondido el número 6.052, para una extensión de 8 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Aliaga (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 41' 40"	40° 39' 00"
2	0° 41' 00"	40° 39' 00"
3	0° 41' 00"	40° 37' 20"
4	0° 41' 20"	40° 37' 20"
5	0° 41' 20"	40° 38' 00"
6	0° 41' 40"	40° 38' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 8 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro del él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Turol, 9 de octubre de 1997.—El Director, Fernando Milla Barquinero.—62.966.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### Secretaría General Técnica

*Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas P15 y P17 del PERI 6-1R, sector avenida de Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la zona A, manzanas P15 y P17 del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid.

Examinado dicho expediente, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de esta Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, de 7 de marzo de 1985, ratificado respecto a esta actuación por el nuevo Plan General de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 1997; publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el 19 de abril de 1997; define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de la vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de Curtidos, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es urbana, por lo que el anterior PGOU, fue desarrollado mediante un PERI, denominado 6-1, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1989, y cuya modificación fue aprobada definitivamente el 27 de febrero de 1995, y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de marzo de 1995.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área central denominada A y dos áreas laterales denominadas B1 y B2, que reciben diferentes tratamientos urbanísticos.

En el área A, de acuerdo con las determinaciones del planeamiento y según lo previsto en el convenio de cooperación suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la ejecución se llevará a cabo por el sistema de expropiación, tanto para la obtención del suelo vinculado al sistema general viario, como para ejecutar la ordenación de las zonas residenciales. La delimitación de cada ámbito de

expropiación habrá de realizarse en el propio proyecto de expropiación.

II. Que, en ejecución de lo anterior, se redacta el presente proyecto de delimitación y expropiación, respecto del cual, con fecha 23 de julio de 1996, el Ilmo. Sr. Director general de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, resolvió:

«1.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta, conforme lo establecido en el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, y cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 370.583.354 pesetas.

2.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación de la zona A, manzanas P15 y P17 del PERI 6/1R, sector avenida de Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, como organismo expropiante, y como beneficiario de la misma al IVIMA. La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite de información pública previsto en el artículo 59.4 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 26 de noviembre de 1992.»

III. Que el proyecto de referencia, con la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 219 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992 y artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, fue sometido al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1996 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 28 de noviembre de 1996, así como en el diario «El Mundo» de 30 de septiembre de 1996, e igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid por el plazo de un mes, efectuándose, igualmente, la notificación personal a los afectados y cumplimentándose el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, observada la existencia de errores materiales en los edictos del presente proyecto y en las publicaciones realizadas, mencionadas en el párrafo precedente, tuvieron lugar nuevas publicaciones; una vez subsanados los errores materiales, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 21 de febrero de 1997 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1997.

Durante el periodo de información pública se han presentado diversas alegaciones que, en síntesis, hacen referencia a los siguientes temas:

Rechazo de los criterios de valoración y de las valoraciones individualizadas; falta de legitimación de la actuación expropiatoria y de la delimitación; cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

Sobre estas alegaciones se ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente y que propone la estimación de algunas y la desestimación del resto.

IV. Que la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por

la presente actuación viene determinada por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y del PERI 6/1R, de conformidad con los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponderá en esta actuación, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de acuerdo con la distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de la expropiación será el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).

Que por lo que respecta al cauce expropiatorio a seguir, la Administración actuante ha optado por el procedimiento de tasación conjunta.

V. Es de aplicación al presente expediente lo dispuesto en la Ley de esta Comunidad 20/1997, de 15 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Urbanismo, y, en particular, la disposición transitoria segunda de la misma.

De otra parte, la competencia para resolver este expediente corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de la zona A, manzanas P15 y P17 del PERI 6/1R, sector avenida de Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes de contestación a las mismas que obran en el expediente.

Segundo.—Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de tasación conjunta, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 219 y concordantes del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 202 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. Actuará como organismo expropiante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y siendo beneficiario de la actuación el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).

Tercero.—Las valoraciones de los bienes y derechos afectados determinan un presupuesto estimado en la cantidad de 370.583.354 pesetas:

a) Las valoraciones individualizadas del proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el proyecto.

b) Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Cuarto.—La aprobación del presente proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y así como la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 203.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», notificándose individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 219.7 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992 y artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, y en general para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado

recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 8 de octubre de 1997.—El Secretario general técnico (P. D. Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—65.540.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### SAN SEBASTIÁN

*Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana referido al A. I. U. «LM.04 Liborio Enea»*

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de noviembre de 1997, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana referido al A. I. U. «LM.04 Liborio Enea», promovido por este Ayuntamiento, redactado en octubre de 1997 por el Arquitecto don Manuel Arruabarrena Flórez.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

Según lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de aplicación, durante el indicado plazo, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el boletín oficial correspondiente, el expediente se pone de manifiesto, a efectos de formulación de alegaciones, en la Sección de Planeamiento y Urbanización de este Ayuntamiento.

Donostia-San Sebastián, 5 de noviembre de 1997.—El Director de Urbanismo, Carlos Azcoaga.—66.759.